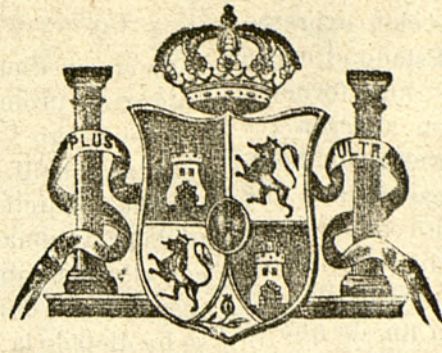


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id.... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'66  
 Por tres id.... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(De la Gaceta núm. 277.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«2 de Octubre de 1884.—Las noticias del cólera comunicadas por nuestros Cónsules en el extranjero son las siguientes:

Marsella en las 24 últimas horas 2 defunciones. Tolon 2. Vimes 1. Rousson 1. Perpignan 3. Argel 3, 7 enfermos de gravedad.

Nápoles del 30 de Setiembre al 1.º de Octubre 82 casos con 55 defunciones, en las cercanías 51 con 27 defunciones.

Provincia de Génova.—En la capital 45 casos y 19 defunciones, en el resto de la provincia 50 invasiones y 24 defunciones.

Provincia de Verna 6 casos y 1 defuncion.

Provincia de Bolonia ningun caso.»

«3 de Octubre.—El parte sanitario que hoy publica la Gaceta es el siguiente:

Provincia de Alicante.—En Elche y Novelda no hubo ayer invasion ni defuncion alguna del cólera. En Monforte 3 invasiones y 2 defunciones.

Provincia de Lérida.—En Liñola hubo ayer una defuncion. Habiendo pasado mas de 15 dias sin haber ocurrido invasion ni defuncion alguna del cólera en Artesa de Segre, esta Direccion ha resuelto levantar

el acordonamiento de la citada poblacion y declararla limpia de enfermedad epidémica.

Provincia de Tarragona.—No se han recibido noticias.»

Lo que se inserta en este Boletin oficial para la debida publicidad. Burgos 3 de Octubre de 1884.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:

Provincia de Alicante.—Ayer no hubo invasiones del cólera en Elche ni en Novelda. En Monforte hubo 5 invasiones y 4 defunciones.

Provincia de Tarragona.—En ..... hubo el dia 30 del pasado mes una defuncion del cólera. No hay noticias de mas puntos.»

Lo que se inserta en este Boletin oficial para la debida publicidad. Burgos 4 de Octubre de 1884.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

## Circulares.

De Real orden, comunicada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, se manda proceder á la busca y aprehension del Alférez de Infantería de Marina D. Julio Baeza Mendez, que obtuvo dos meses de licencia para Alhama de Aragon, á causa de una excitacion cerebral de que presentaba síntomas.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion de referido Alférez, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposicion, para hacerlo á la del Excmo. Sr. Capitan General de Marina del departamento de Cádiz. Burgos 4 de Octubre de 1884.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

De Real orden, comunicada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, se manda proceder á la busca y captura de Cayetano Florez Diaz, de 54 años de edad, casado, su profesion Patron de barcos de cabotage en Moguer, de donde es natural, sentenciado en rebeldía por el Consejo de guerra por pérdida de parte del cargamento de aceite que conducía á bordo del Charanquero San José en un viaje de Sevilla á Gibraltar del dia 10 de Octubre de 1879.

En su cumplimiento, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del referido Cayetano Florez Diaz, poniéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á disposicion de este Gobierno de provincia.

Burgos 4 de Octubre de 1884.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

## Circular.

Hallándose en descubierto algunos Ayuntamientos de ingresar el importe de las obligaciones de primera enseñanza correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio económico, se les previene que si en término de ocho dias no cumplen con lo que sobre este particular preceptúan el Real decreto y Real orden de 15 de Junio de 1882, además de exigirles el máximo de la multa que señala la ley municipal vigente, con la que desde luego quedan conminados, se expedirán sin nuevo aviso las correspondientes comisiones de apremio.

Burgos 2 de Octubre de 1884.—El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.—P. A. D. L. J., el Secretario, Marcelino Bonifaz.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion extraordinaria del dia 26 de Agosto de 1884.*

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Eme-terio Cuadrao, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Casaviella, Arroyo, Huidobro, y Aparicio, se dió lectura del acta de la ordinaria de 23 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de la Real orden en que se autoriza á Marcelino Hernando Merino, soldado del Regimiento de Mindanao, perteneciente al reemplazo de este año, para redimir su suerte mediante el pago de la cantidad de 1.500 pesetas en el plazo de 15 dias.

Asi bien quedó enterada la Comision de un oficio de la Diputacion provincial de Alava participando que ha ingresado en la Caja de aquella provincia en concepto de soldado de activo José Urruela Trasviña, quinto núm. 1 del sorteo del Valle de Mena y reemplazo de este año.

Se acordó que el Arquitecto provincial pase á Miranda á formar el proyecto de construccion de una fuente tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba haber regresado el dia 23 del actual, despues de haber cumplimentado el servicio á que se refería su anterior comunicacion del 21.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Coruña del Conde en solicitud de que la Diputacion gestione cerca de la Delegacion de Hacienda para que se retiren los dos comisionados que ha mandado dicha autoridad, por haberse extraviado el reparto de territorial y los padrones de los contribuyentes del impuesto de la sal: la Comision acuerda que acuda con su pretension al expresado centro, produ-

ciendo ante él los razonamientos y las pruebas que demuestren su inculpabilidad en el asunto mencionado.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar, como extemporánea, la alzada de D. Estéban Garcia Sarmiento, Farmacéutico titular que ha sido de la villa de Villarcayo, contra un acuerdo del Ayuntamiento de 1.º de Noviembre de 1881 en que se le destituyó del expresado cargo.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Director del Instituto provincial haciendo presente la necesidad de que se practiquen algunas obras en el edificio que ocupa aquel Establecimiento, dióse lectura del informe emitido por el Vocal ponente Sr. Ruiz Casaviella proponiendo que de las obras indicadas por el Arquitecto en su informe se consideren necesarias las de la alcantari-lla, á fin de sanear el salon de actos y la parte oriental del edificio, y las de reposicion de fajas de piedra del claustro bajo, que efectivamente se hallan deterioradas, en cuyas fajas debe emplearse piedra berroqueña ó granito del puerto de Guadarrama, que se ordene al Arquitecto provincial forme el oportuno presupuesto de dichas obras, y que se contraten por su- basta: y la Comision, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, acuerda aprobar dicho dictámen.

Examinada la cuenta que el Arquitecto provincial ha presentado de las dietas de salida devengadas por el mismo y por su Ayudante en los reconocimientos ordenados por la Diputacion provincial en varios pueblos durante el año económico de 1883-84, importante 215 pesetas: la Comision, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

En el expediente sobre reparacion de 470 metros lineales de carretera en el kilómetro 36 de la de Tormantos por Belorado á Pradolungo, la Comision acuerda que se proceda á la recepcion definitiva de las obras mencionadas, sin que sea precisa la asistencia de ningun Diputado por la poca entidad de las mismas.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador trascribiendo otro del Administrador de Contribuciones é Impuestos manifestando que no es posible trasladar á la Caja del Tesoro las 8334 pesetas 44 céntimos que se consignaron en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta Capital en 15 de Junio de 1878 para que se diese curso á la apelacion que la Diputacion provincial interpuso contra el fallo de la Direccion general de Impuestos dictado en el expediente que se instruyó por la Empresa del Timbre en 1875 por infracciones que se suponían co-

metidas de la ley del papel sellado y disposiciones complementarias de la misma, por haberse remitido con el expediente de su razon por conducto de la Direccion expresada al Consejo de Estado el expediente original de que formaba parte: y la Comision acuerda remitir al Sr. D. Agustin de Soto, Abogado que representa á la Diputacion en un pleito contencioso-administrativo pendiente sobre dicho asunto, copia certificada del mencionado oficio á fin de que se sirva practicar las gestiones oportunas encaminadas al desglose y devolucion del expresado talon como medio necesario para obtener la citada traslacion de fondos ordenada por la Seccion de lo Contencioso del Consejo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 26 de Agosto de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadro.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

El miércoles próximo 8 del corriente y hora de las doce de su mañana se verificará remate público por medio de licitacion oral en el salon de actos de esta Corporacion para la venta de diez sillas de nogal forradas de terciopelo, de once sillas también de nogal forradas de gutapercha, cuatro de reps y dos banquetas forradas de azul.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Burgos 3 de Octubre de 1884.—El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé.

#### INTERVENCION DE HACIENDA.

El jueves 2 del actual se abre el pago de la mensualidad de Setiembre último á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, las cuales podrán presentarse á su cobro en la forma siguiente:

Día 2.—Jefes y Oficiales y tropa mensual.

» 3.—Jubilados, cesantes y remuneratorias.

» 4.—Montepío militar y civil.

» 6.—Tropa trimestral y exclaustrados.

» 7.—Altas.

Los que no se presenten en los dias arriba señalados podrán hacerlo sin distincion de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 12 inclusive en que se retirarán las nóminas de Tesorería sea cual fuere el estado de pago en que se hallen, debiendo advertir á la expresada clase que percibirán la cuarta parte en calderilla.

Burgos 1.º de Octubre de 1884.—El Interventor, P. O., Alfonso Llerena.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

##### Burgos.

###### *Cédula de notificacion.*

En el expediente de jurisdiccion voluntaria promovido por D.ª Felisa de Ceano Vivas y Velazquez, casada con D. Francisco Lopez Sanchez, solicitando fuese constituida provisionalmente en depósito con el objeto de entablar la correspondiente demanda de divorcio, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Sr. Juez, Rios y Córdoba.—Burgos 24 de Marzo de 1884.—El anterior exhorto úna-se al expediente de su referencia; y no habiéndose acreditado por D.ª Felisa de Ceano Vivas haberse intentado ó admitido la demanda de divorcio dentro del término señalado, se deja sin efecto el depósito en que se hallaba constituida, haciéndola saber este proveido, así como también al Depositario, para que se restituya á la casa y compañía de su marido.—Provisto y firmado por S. S.; doy fe.—Rios.—Ante mí, Nicolás Lopez.

Y no habiendo sido habida en la casa donde fué depositada D.ª Felisa de Ceano Vivas cuando la busqué para notificarla la providencia que se deja inserta, é ignorándose su paradero, expido la presente para los efectos legales é insercion en el Boletín oficial de esta provincia, que firmo en Burgos á 29 de Setiembre de 1884.—El Escribano, Nicolás Lopez.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### *Alcaldía de Burgos.*

Ignorando esta Alcaldía cual sea la actual residencia de los interesados en la renovacion del arrendamiento de las sepulturas en que yacen los restos de las personas cuyos nombres y apellidos abajo se designan, y no siendo posible por tanto dirigir á cada uno de dichos interesados la comunicacion correspondiente, se les hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia la necesidad de que en el término de 20 dias, á contar desde la fecha de este anuncio, manifiesten en la Secretaría de Ayuntamiento si desean que continúe el arrendamiento de la sepultura que les interesa, debiendo tener en cuenta que de no verificarlo, se procederá á la traslacion de los indicados restos al osario general del Cementerio, quedando en su consecuencia caducado el derecho.

*Relacion de los nichos que á pesar del oportuno aviso no han sido renovados en el Cementerio general.*

D.ª Mariana Garrido Carratala, nicho núm. 68, venció en 11 de Octubre de 1883.

D. Ricardo Carrasco, nicho número 63, venció en 13 de Noviembre de 1883.

D.ª Andrea del Pozo Herraste, nicho núm. 7, venció en 11 de Diciembre de 1883.

D. Escolástico Maria Carasa, nicho núm. 29, venció en 26 de Diciembre de 1883.

D. Gabriel Arias, nicho número 204, venció en 6 de Febrero de 1884.

D.ª Maria Concepcion Orgaz, nicho núm. 34, venció en 4 de Diciembre de 1883.

D.ª Maria Asuncion Valcárcel Satean, nicho núm. 33, venció en 7 de Diciembre de 1883.

D. Joaquin Valcárcel Satean, nicho núm. 31, venció en 20 de Enero de 1884.

Burgos 30 de Setiembre de 1884. Manuel de la Cuesta y Cuesta.

##### *Alcaldía de Villangomez.*

Encargado este Ayuntamiento de la cobranza de la contribucion territorial, industrial é impuesto de la sal de este distrito municipal correspondiente al primer trimestre del actual año económico, se hace saber á los contribuyentes del mismo y forasteros que en los dias 12, 13 y 14 del próximo mes de Octubre y hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde tendrá lugar la cobranza de dicho trimestre en la sala de Ayuntamiento, previniéndose que contra los morosos se emplearán los procedimientos ejecutivos que establece la Instruccion de 20 de Mayo último.

Villangomez 28 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Antolin Lopez.

##### *Alcaldía de Fresneda de la Sierra.*

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa de Fresneda de la Sierra y sus anejos de San Vicente, Eterna y Pradilla, dotada con 180 fanegas de trigo, 50 pesetas y casa por la asistencia á las familias pobres del partido y transeuntes.

Los solicitantes presentarán sus instancias documentadas dentro del término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fresneda de la Sierra 30 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Nicolás Monje.

##### *Alcaldía de la Merindad de Montija.*

Se halla detenida en el pueblo de Barcenillas de este distrito una vaca de dueño desconocido, que se ha encontrado haciendo daño en los frutos, y cuyas señas son las siguientes: color entre blanco y rojo, ojeras negras, astas un poco despuntadas, sin señal de mano.

Dentro del término de 30 dias puede presentarse su dueño á recogerla, previa justificacion y pago de gastos ocasionados, pues de lo contrario se venderá en pública subasta.

Villasante 30 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Juan Diez.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.**

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1884 á 1885, en virtud de la Real orden de 28 de Julio último y con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 140, correspondiente al día 31 de Agosto.

**Partido de Villarcayo.**

Número de Catalogo	Ayuntamientos.	Pueblos.	Montes.	MADERAS Núm. de árboles.	LÍNEAS Núm. de estaceros.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		Plazo.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				TASACION Pesetas	TERRENO AOTADO
							Lanar.	Cabrio.		Vacuno Mayor.	Cerdia.				
500	Aforados de Losa...	Momediano...	San Martín...	"	70	140	Cuartel del Corral.—Entresaca de 21 robles marcados.....	1 mes	90	60	50	16	24	300	Los tallares.
501	Idem.....	Paresotas y otros...	Sierra.....	"	"	"	"	"	100	50	40	10	20	300	"
502	Aforados de Moneo.	Villarán .....	Santa Isabel.....	"	"	"	"	"	200	180	"	30	"	390	"
503	Aldeas de Medina..	Congosto.....	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
504	Idem.....	Salinas.....	Dehesa.....	"	"	"	"	"	75	28	50	"	"	100	"
505	Idem.....	Lechedo y Granja..	Lobo.....	"	"	"	"	"	100	115	28	36	"	600	"
506	Idem.....	Criales.....	Mazos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
507	Idem.....	Lechedo.....	Mojoneras.....	"	"	"	"	"	40	24	14	16	"	100	"
508	Idem.....	Betarres.....	Regolla.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
509	Idem.....	Lechedo.....	Rollo y Valles....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
510	Idem.....	Criales.....	Tarriba y Peñas...	"	"	"	"	"	100	115	28	36	"	390	"
511	Idem.....	Lechedo.....	Valderrumiel.....	"	40	80	Roturon.—N. y O. tierras, S. y E. mojonera.—Entresaca de carrasco bajo de encina hasta 18 centímetros de circunferencia y limpia de boj.....	1 id.	90	40	7	10	"	80	"
512	Berberana.....	Valpuesta.....	Cuesta-Bortal.....	"	70	100	Todo el monte.—Leñas rodadas de pino y encina.....	1 id.	30	40	40	36	"	360	"
513	Idem.....	Berberana y otros..	Dehesa de los Cantos	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	50	"
514	Idem.....	Berberana.....	Pinar.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	50	"
515	Idem.....	Id. y otros.....	Santiago Nanculariz.	"	100	140	Cuevachon.—N., E. y O. camino, S. Sierrapelada.—Poda de haya dejando guías, y leñas rodadas.....	"	300	380	40	40	"	320	"
516	Bocos.....	Bocos.....	La Cuesta.....	"	"	"	"	"	225	35	7	18	"	100	"
517	Espinosa los Mont.s	Espinosa y otros...	Alar.....	"	150	200	Todo el monte, menos Pila de los Campanarios.—Entresaca de pie de haya de 32 centímetros de circunferencia y haya seca.....	2 id.	40	60	10	6	"	150	"
518	Idem.....	Santa Olalla.....	Dehesa.....	"	35	70	Todo el monte.—Entresaca de 14 robles marcados.....	1 id.	20	20	6	4	"	120	"
519	Idem.....	Quintana y Berroza	Edilla.....	"	140	240	Todo el monte.—Entresaca de 43 robles marcados y hoja seca.....	2 id.	"	"	"	"	"	"	"
520	Idem.....	Espinosa y otros...	Lunada.....	"	170	200	Todo el monte.—Entresaca de haya joven de 45 centímetros de circunferencia para abajo y hoja seca.....	2 id.	25	40	10	4	"	150	"
521	Idem.....	Espinosa.....	El Monte.....	"	"	"	"	"	20	20	6	"	"	120	"
522	Idem.....	Idem.....	Hoyo y Bastralama.	"	70	70	Todo el monte.—Entresaca de haya joven de 25 centímetros de circunferencia para abajo y hoja seca.....	1 id.	60	20	20	6	"	150	"
523	Idem.....	Bárcenas y Quint. IIª	Pico-Costal.....	8	70	150	Balas y Estacas.—Entresaca de 8 robles marcados para usos vecinales.— Todo el monte.—Leñas muertas, arranque de tocones y hoja seca.....	1 id.	20	50	10	6	"	160	"
524	Idem.....	Espinosa y otros...	Polvo y Pedroso....	"	40	40	Todo el monte.—Entresaca de haya joven de 50 centímetros de circunferencia para abajo y hoja seca.....	1 id.	20	20	6	4	"	190	"
525	Idem.....	Quintanas.....	Santotis.....	"	60	90	La Quemadilla.—N. y E. monte, S. y O. tierras.—Entresaca y limpia de roble joven.....	1 id.	20	20	6	4	"	100	"
526	Idem.....	Espinosa y otros...	Valloseda.....	"	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y arranque de tocones de haya.....	2 id.	40	40	10	6	"	120	"
427	Junta de la Cerca...	Villamor.....	Cuesta y Castrillo..	"	14	30	Adrero.—N. E. y O. tierras, S. mojonera de Villota.—Poda de roble de jando guías.....	1 id.	90	40	8	8	"	80	"
529	Idem.....	Bóbeda.....	Vallejuelos.....	"	50	70	Valdelaconcha.—N. camino, E. mojonera, S. tierras, O. senda.—Leñas rodadas de haya y pino.....	1 id.	180	220	30	40	"	330	"
531	Junta de Oteo.....	Bescolides y otros..	Calleja del Cerro...	"	16	30	Calleja del Carro.—Entresaca de 5 robles marcados.....	1 id.	346	94	70	46	"	350	"
532	Idem.....	Oteo y Robledo....	Las Campas.....	"	"	"	"	"	276	247	204	113	"	170	"
533	Idem.....	La Miga.....	La Cuesta.....	"	10	20	El Val.—N. y S. senda, E. corta anterior, O. camino.—Clareo de haya de metro en metro de distancia y hasta 30 centímetros de circunferencia...	1 id.	40	40	3	2	"	40	"
534	Idem.....	Castriciones.....	Idem.....	"	40	40	Todo el monte.—Leñas rodadas.....	1 id.	50	40	35	18	"	250	"
535	Idem.....	Lastras.....	Dehesa.....	"	20	40	La Peña.—Entresaca de 2 hayas marcadas y leñas rodadas.....	1 id.	"	"	"	"	"	"	"
536	Idem.....	Cabañes y otros...	Guardia.....	"	85	130	Sierra Liendre.—Entresaca de 29 hayas marcadas.....	1 id.	30	10	10	8	"	90	"
537	Idem.....	Perex.....	Hoz y Rad.....	"	300	460	Cocinilla.—Entresaca de 130 hayas marcadas.—Caboneras.—N. sierra, S. pared, E. y O. camino.—Poda de roble dejando guías.....	1 id.	70	200	15	50	"	480	"
538	Idem.....	Quincoces y otros..	Orceo.....	"	"	"	"	"	291	150	75	52	"	1500	"
539	Idem.....	Villafria.....	Peñalba.....	"	45	90	Lobera.—Entresaca de 12 hayas marcadas.....	1 id.	40	20	22	9	"	70	"
540	Idem.....	Villavasil.....	Peñamayor.....	"	100	200	Todo el monte.—Entresaca de 22 hayas marcadas y leñas muertas.....	1 id.	160	108	83	40	"	390	"

